



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA veinticinco DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS ocho HORAS CON cuarenta y cinco MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

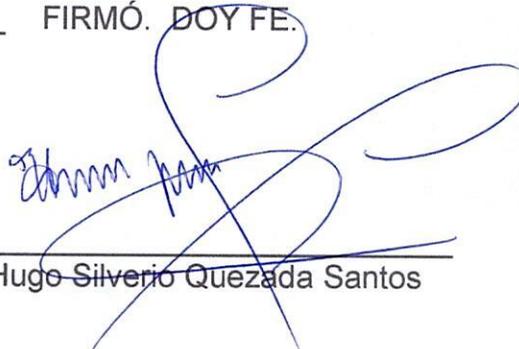
NOTIFIQUE A: HUGO SILVERIO QUEZADA SANTOS.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-113-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Veinticuatro de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Hugo Silverio Quezada Santos.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
Hugo Silverio Quezada Santos


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado I Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veinticuatro de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "CAMBIO", a través de su Representante Legal señor: **HUGO SILVERIO QUEZADA SANTOS** y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso*"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3514, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintidós de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) SANTIAGO COC MAQUIM; CONCEJAL SUPLENTE 4, NO aparece en el acta de sesión del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político CAMBIO y no presento papelería para su inscripción. b) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-113-2023

Formulario No. CM-3514

Partido: CAMBIO

Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "CAMBIO", a través de su Representante Legal, señor: HUGO SILVERIO QUEZADA SANTOS, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **IXCAN**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: HUGO SILVERIO QUEZADA SANTOS; Alcalde Municipal, TOMAS PEDRO TOMAS ; Síndico Titular 1, VENANCIO COC COC; Síndico Titular 2, JAIRO MISAEEL GOMEZ GOMEZ; Síndico Titular 3, HUMBERTO LOPEZ CARRILLO; Síndico Suplente 1, ADONIAS GOMEZ ARIAS; Concejal Titular 1, JOSE RAYMUNDO MATOM; Concejal Titular 2, VICENTE TOMAS RAMIREZ; Concejal Titular 3; ANDRES SEBASTIAN ANDRES; Concejal Titular 4, RAMON CU POOB; Concejal Titular 5, DOMINGA CHOC CHIQUIN; Concejal Titular 6, SANTIAGO ICHICH JUC; Concejal Titular 7, WALTER COC CHOC; Concejal Titular 8, LORENZO ESTUARDO MUCU CAAL; Concejal Titular 9, JOSE CHOC; Concejal Titular 10, FEDERICO COL CAAL; Concejal Suplente 1, FRANCISCO VASQUEZ POOU; Concejal Suplente 2 y OSWALDO NOE RECINOS CASTILLO; Concejal Suplente 3. **II) Se declara vacante el cargo de SANTIAGO COC MAQUIM; CONCEJAL SUPLENTE 4, por los motivos descritos en el Considerando III de la presente Resolución.** **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden.** **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

